



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.756.718/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 448/18 (RESOL-2018-448-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 16/18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **830/18.-**

ACTA COPAR ALEARA - SOL DE NOA S.A. CCT 1322/13E



En la Ciudad de Buenos Aires, el 6 de Marzo de 2017, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – ALEARA-** representado por los Sres. Ariel FASSIONE en su carácter de Secretario Gremial, con la asistencia legal de la Dra. Luciana AMBROSIO con domicilio legal y social en la calle Alsina N° 946, CABA y por el otro la firma **SOL DE NOA S.A.** representada en este acto por el Sr. Cristian A. Molins en su carácter de apoderado de la firma y con domicilio legal en la calle Paraguay N° 1225 piso 11, CABA.

Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de revisar las condiciones económicas de las escalas salariales vigentes a fin de acordar la segunda parte de la pauta salarial 2016 en el marco del CCT 1322/13E.

En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo, cuyas cláusulas y condiciones a continuación expresan de común acuerdo:

PRIMERA: Sobre la base del salario básico de Septiembre 2016, la empresa otorgará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT, un incremento del 10% de carácter no remunerativo que se liquidará por el periodo Marzo - Mayo de 2017 inclusive.

SEGUNDA: Sobre la base del salario básico de Septiembre 2016, la empresa otorgará a todos los trabajadores, un incremento del 4% (adicional al 10% otorgado en Marzo 2017) de carácter no remunerativo que se liquidará por el periodo Junio - Agosto de 2017 inclusive.

Dicho porcentaje será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de Junio de 2017.

Este incremento pasará a ser remunerativo en el mes de Septiembre 2017, incorporándose a los salarios básicos de cada categoría.

TERCERA: Las partes se volverán a juntar en el mes de Septiembre 2017 para acordar los términos de la pauta salarial del año 2017.


SOL DEL NOA S.A.
Cristian Molins
Apoderado





CUARTA: Las partes resuelven modificar la cláusula s/n del CCT vigente 1322/13E, titulada "Contribución empresaria fines sociales, culturales, recreativos y turismo", cuyo aporte del 1% queda suspendida para el periodo Marzo - Agosto 2017.

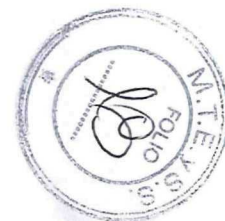
Asimismo, se deja aclarado que los conceptos no remunerativos que se liquidaran, no generan contribución alguna a favor de OSALARA por parte de la empresa.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----

SOL DEL NOA S.A.
Cristian Molins
Apoderado

Sector Sala	Basico Marzo 2017	Marzo / Abril / Mayo 2017			Junio / Julio / Agosto 2017			Basico Septiembre 2017
		Basico	Suma Remunerativa	Suma No Remunerativa	Basico	Suma Remunerativa	Suma No Remunerativa	
Empleado de Sala Polivalente C	\$ 12.382,50	\$ 12.382,50	\$ -	\$ 1.031,88	\$ 12.382,50	\$ -	\$ 1.444,63	\$ 13.827,13
Empleado de Sala Polivalente B	\$ 14.239,88	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.186,66	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.661,32	\$ 15.901,19
Empleado de Sala Polivalente A	\$ 15.478,13	\$ 15.478,13	\$ -	\$ 1.289,84	\$ 15.478,13	\$ -	\$ 1.805,78	\$ 17.283,91
Monitorero CCTV y Seguridad								
Empleado de Monitoreo CCTV C	\$ 13.620,75	\$ 13.620,75	\$ -	\$ 1.135,06	\$ 13.620,75	\$ -	\$ 1.589,09	\$ 15.209,84
Empleado de Monitoreo CCTV B	\$ 14.239,88	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.186,66	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.661,32	\$ 15.901,19
Empleado de Monitoreo CCTV A	\$ 15.478,13	\$ 15.478,13	\$ -	\$ 1.289,84	\$ 15.478,13	\$ -	\$ 1.805,78	\$ 17.283,91
Empleado de Admision C	\$ 11.144,25	\$ 11.144,25	\$ -	\$ 928,69	\$ 11.144,25	\$ -	\$ 1.300,16	\$ 12.444,41
Empleado de Admision B	\$ 11.763,38	\$ 11.763,38	\$ -	\$ 980,28	\$ 11.763,38	\$ -	\$ 1.372,39	\$ 13.135,77
Empleado de Admision A	\$ 13.001,63	\$ 13.001,63	\$ -	\$ 1.083,47	\$ 13.001,63	\$ -	\$ 1.516,86	\$ 14.518,48
Atencion al Cliente y Limpieza								
Empleado RRPP C	\$ 12.382,50	\$ 12.382,50	\$ -	\$ 1.031,88	\$ 12.382,50	\$ -	\$ 1.444,63	\$ 13.827,13
Empleado RRPP B	\$ 13.001,63	\$ 13.001,63	\$ -	\$ 1.083,47	\$ 13.001,63	\$ -	\$ 1.516,86	\$ 14.518,48
Empleado RRPP A	\$ 14.239,88	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.186,66	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.661,32	\$ 15.901,19
Empleado de Maestranza C	\$ 10.029,83	\$ 10.029,83	\$ -	\$ 835,82	\$ 10.029,83	\$ -	\$ 1.170,15	\$ 11.199,97
Empleado de Maestranza B	\$ 10.648,95	\$ 10.648,95	\$ -	\$ 887,41	\$ 10.648,95	\$ -	\$ 1.242,38	\$ 11.891,33
Empleado de Maestranza A	\$ 11.887,20	\$ 11.887,20	\$ -	\$ 990,60	\$ 11.887,20	\$ -	\$ 1.386,84	\$ 13.274,04
Sector Tecnico								
Tecnico de Slot C	\$ 13.620,75	\$ 13.620,75	\$ -	\$ 1.135,06	\$ 13.620,75	\$ -	\$ 1.589,09	\$ 15.209,84
Tecnico de Slot B	\$ 14.239,88	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.186,66	\$ 14.239,88	\$ -	\$ 1.661,32	\$ 15.901,19
Tecnico de Slot A	\$ 15.478,13	\$ 15.478,13	\$ -	\$ 1.289,84	\$ 15.478,13	\$ -	\$ 1.805,78	\$ 17.283,91

SOL DEL NOA S.A.
Cristian Molins
Apoderado





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1756718/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **03 días del mes de Abril de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Andrés RODRIGUEZ, DNI N° 21.922.520, en carácter de Secretario Adjunto, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta con la Empresa SOL DE NOA S.A., con fecha 06 de Marzo de 2017 y agregada a fs. 16/18, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1322/13 "E". Asimismo, se declara bajo juramento que no cuenta con delegados de personal en el ámbito de la empresa y que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico -----

PARTE SINDICAL


Andrés Horacio Rodríguez
Secretario Adjunto
ALEARA
D.N.I. 21.922.520


Lic. Fiorella COSTA
Secretaria de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1756718/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **05 días del mes de Abril de 2017**, siendo las 12.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Cristian MOLINS, D.N.I N° 24.563.834, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **SOL DEL NOA S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con fecha 06 de Marzo de 2017 y agregada a fs. 16/18, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1322/13 "E". -----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 448/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.